CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación profesional integral
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
OBJETO	Contratar el servicio logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campesinos, giras, ferias, mercados campesinos, encuentros regionales comerciales y Ferias de Economía Popular en las Redes Populares y los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA – Full Popular del SENA Regional Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) reconoce la labor de las campesinas y campesinos, su aporte a la economía, la soberanía, autonomía y seguridad alimentaria, sus valores culturales y la importancia de su participación en la vida social y política del país.

Desde el año 2023 se viene implementando en el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena La Estrategia CAMPESENA, que busca, básicamente, ampliar la oferta de formación y reducir las barreras que impiden el acceso de los campesinos a los servicios de esta institución. Esta estrategia se enmarca en los preceptos de justicia social, ambiental y económica, y soberanía alimentaria del gobierno nacional.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Paz firmados en 2016, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional realizado a través del Acto Legislativo 001 de 2023 y las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-

2026 “Colombia, Potencia Mundial de la vida” en las cuales se prioriza la atención a la población perteneciente a las economías campesinas y populares, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA creó dos estrategias que permiten la atención diferencial, incluyente e integral de estas poblaciones establecidas en el Acuerdo 003 y 009 de 2023 dentro de las cuales se establecen los objetivos, alcances, definiciones, entre otros, de las Estrategias.

La estrategia **CAMPESENA** de acuerdo con el **Acuerdo 003 de 2023**, tiene como objetivo generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, mientras que la estrategia **FULL POPULAR** de acuerdo con lo establecido en el **Acuerdo 009 de 2023**, el objetivo es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de economía popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.

Lo anterior con la finalidad de promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades.

El alcance de la Estrategia CampeSENA es la atención de la población campesina en el ámbito nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, territorial y de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Dentro de su radio de acción comprende tanto a las personas que se auto reconocen como campesinas (incluyendo los enfoques de género, étnico u otro), como sus formas organizativas.

De acuerdo con la Ley 2219 de 2022, las asociaciones campesinas son aquellas que se reúnen en torno a un objetivo principal “(…) la articulación con el Gobierno en materias de reforma agraria financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva”.

Por lo tanto, las formas organizativas de la economía campesina se entienden como aquellos actores colectivos formales e informales que se articulan desde los principios de la economía solidaria, las cuales están conformadas por campesinos y familias campesinas unidos por lazos vecinales, comunitarios y territoriales, cuyos ingresos se derivan principalmente de la producción, transformación, distribución y comercialización a baja escala de alimentos y materias primas, en una estrecha relación con la tierra y la naturaleza y con el objetivo de garantizar la soberanía alimentaria de sus asociados y la apropiación colectiva de las ganancias generadas. En concordancia con ello, se reconocen por formas organizativas campesinas las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, redes de organizaciones campesinas, sindicatos agrarios, comités de impulso de territorialidades campesinas y todas aquellas que expresen un objeto asociativo vinculado a la definición expuesta.

Los criterios para identificar estas formas organizativas son:

- La forma organizativa se integra por campesinos y campesinas y familias campesinas

que derivan sus principales ingresos de las siguientes actividades a baja escala: cuidado de semillas, cultivo de alimentos, cría de animales, y su transformación, distribución y comercialización en estrecha relación con la tierra, la naturaleza y los saberes ancestrales.

- La forma organizativa produce alimentos y materias primas para garantizar el abastecimiento de alimentos de sus familias.
- La forma organizativa produce alimentos y materias primas fundamentalmente a partir del trabajo familiar y comunitario no remunerado o a través de la venta de su fuerza de trabajo en la ruralidad.
- La forma organizativa transforma, distribuye y/o comercializa alimentos y materias primas con una integración parcial al mercado mediante circuitos formales e informales de comercialización.
- La forma organizativa transforma, distribuye y/o comercializa alimentos y materias primas para obtener ingresos y/o excedentes que son apropiados asociativa y comunitariamente.
- La forma organizativa representa la diversidad social y cultural del campesinado, por ello, tanto mujeres y jóvenes campesinos hacen parte de su proceso.
- La forma organizativa participa regularmente en actividades comunitarias de su territorio como construcción y mejoramiento de infraestructura comunitaria, espacios de participación comunitarios y vecinales, instancias de coordinación comunitaria territorial para el goce de derechos, etc.
- La forma organizativa lleva más de un (1) año con estas actividades.
- La forma organizativa de la economía campesina toma decisiones y redistribuye los ingresos, excedentes y/o beneficios obtenidos de manera colectiva.

La **Estrategia Full Popular** tiene como alcance la atención de las personas y formas organizativas que integran la economía popular en los territorios a nivel nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, pluralista y territorial. Su radio de acción comprende a las personas que se auto reconocen como pertenecientes a la economía popular, así como a sus formas organizativas, incluyendo a todas aquellas desde los enfoques de género, étnico u otros.

Con base en el reconocimiento que realizan la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Decreto 874 de 2024 a las economías populares y comunitarias, se entiende por formas organizativas de la economía popular a los actores colectivos de carácter formal e informal que constituyen el tejido organizativo y productivo de los sectores populares, quienes producen, distribuyen y comercializan bienes y servicios mediante prácticas mercantiles y no mercantiles de baja escala en clave de la sobrevivencia económica. En ese sentido, son formas organizativas de la economía popular las asociaciones, cooperativas, colectivos, redes y sindicatos y todas aquellas que realicen acciones propias de la economía popular y comunitaria.

Por lo tanto, las formas organizativas de la economía campesina se entienden como aquellos actores colectivos formales e informales que se articulan desde los principios de la economía solidaria, las cuales están conformadas por campesinos y familias campesinas unidos por lazos vecinales, comunitarios y territoriales, cuyos ingresos se derivan principalmente de la producción, transformación, distribución y comercialización a baja escala de alimentos y materias primas, en una estrecha relación con la tierra y la naturaleza y con el objetivo de garantizar la soberanía alimentaria de sus asociados y la apropiación colectiva de las ganancias generadas. En concordancia con ello, se reconocen por formas organizativas campesinas las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, redes de organizaciones campesinas, sindicatos agrarios, comités de

impulso de territorialidades campesinas y todas aquellas que expresen un objeto asociativo vinculado a la definición expuesta.

Los criterios para identificar estas formas organizativas son:

- La forma organizativa se integra por personas y familias que derivan sus principales ingresos y/o excedentes de la comercialización e intercambio de bienes y/o servicios a nivel comunitario.
- La forma organizativa produce bienes y/o servicios orientados al consumo en pequeña escala, ya sea barrial, Inter veredal o a partir de circuitos cortos y/o directos de comercialización.
- Los miembros de la forma organizativa generan bienes y/o servicios para garantizar la supervivencia de sus familias y del colectivo.
- La forma organizativa tiene una integración parcial al mercado mediante circuitos formales e informales de comercialización.
- La forma organizativa tiene una integración parcial al mercado para obtener ingresos, beneficios y/o excedentes que son apropiadas asociativa y comunitariamente.
- La forma organizativa representa la diversidad social y cultural de los sectores populares, por ello, tanto mujeres y jóvenes populares hacen parte de su proceso.
- La forma organizativa lleva más de un (1) año con estas actividades.
- La forma organizativa toma decisiones y redistribuye los ingresos obtenidos de manera colectiva.

Aun cuando en la escala general y en la organizativa se despliegan la totalidad de servicios misionales del SENA para el campesinado y los sectores populares, es en la escala organizativa donde se consolida la ruta integral que fortalece las capacidades, habilidades y saberes de los sectores campesinos y populares, y con ello se dinamizan sus capacidades productivas y sociales para el impulso de procesos territoriales de abastecimiento de alimentos en el campo y la ciudad que redunden en la dignificación de sus condiciones de trabajo y de vida. Todo esto desde los énfasis de transición agroecológica, asociatividad y comercialización, los cuales se constituyen en los derroteros temáticos de todo el accionar bajo estas Estrategias.

Núcleos Campesinos: Este sujeto de atención destinatario de la Estrategia CampeSENA permite fortalecer productiva, social y asociativamente a las formas organizativas campesinas existentes en los territorios. En estos núcleos se trabaja desde los enfoques campesino, participativo y territorial que reconocen y valoran los saberes, prácticas y experiencias de los y las campesinas, quienes son el centro de la Estrategia.

Bajo el entendido que sus formas organizativas son la base de su dinámica de trabajo, vida y cultura, el desarrollo de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en las Redes Populares tiene una orientación colectiva (comunitaria), de generación de valor y hace énfasis en las economías populares del círculo de las economías campesinas, para con ello generar capacidades para la materialización de rutas territoriales de comercialización (circuitos cortos de comercialización), redes de valor (mercados), escalamiento productivo y logístico. Con esta alianza estratégica entre formas organizativas campesinas y formas organizativas populares el SENA integra ambas economías para la potenciación de los impactos en las comunidades involucradas y el cierre de brechas entre lo urbano y lo rural.

En coherencia con los principios de inclusión, equidad y justicia económica, el SENA promueve estrategias que fortalecen las capacidades productivas de las personas que integran la economía popular, garantizando su acceso a la formación, el emprendimiento y la innovación como herramientas para mejorar su competitividad y sostenibilidad, mediante la realización de ferias y eventos de divulgación tecnológica.

Estos eventos se constituyen en un espacio estratégico de intercambio, aprendizaje y fortalecimiento comercial, orientado a potenciar los encadenamientos productivos, ampliar las oportunidades de comercialización y mejorar el posicionamiento de los productos y servicios que surgen desde la economía popular.

De esta manera, se busca visibilizar y fortalecer el papel de las organizaciones y actores populares en la construcción de una economía más solidaria, participativa y sostenible, promoviendo el consumo responsable, el desarrollo local y la inclusión productiva. Por ello, se considera fundamental contar con un operador logístico que garantice las condiciones adecuadas para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en los núcleos campesinos

El despliegue del accionar del SENA en estas Redes se organiza en los diferentes momentos que se presentan a continuación:

- **Momento 1. Identificación de principales formas organizativas populares**
- **Momento 2. Concertación territorial participativa de las Redes Populares**
- **Momento 3. Implementación y seguimiento permanente**

En este proceso se realizarán **talleres, encuentros regionales, giras, ferias y/o mercados campesinos y encuentros comerciales**, todos los cuales son espacios inspirados en la educación popular que propician el aprendizaje colectivo de herramientas, técnicas y prácticas asociativas, de comercialización y generación de valor apropiables localmente.

Redes Populares: Este sujeto destinatario de atención es propio de las Estrategias CampeSENA y Full Popular y con él se busca contribuir al fortalecimiento productivo, comercial y asociativo de las formas organizativas populares existentes en los territorios desde los enfoques de economía popular y solidaria, participativo y territorial que reconocen y valoran los saberes, prácticas y experiencias de estos sectores en la economía y el desarrollo social de las regiones.

Bajo el entendido que sus formas organizativas son la base de su dinámica de trabajo, vida y cultura, el desarrollo de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en las Redes Populares tiene una orientación colectiva (comunitaria), de generación de valor y hace énfasis en las economías populares del círculo de las economías campesinas, para con ello generar capacidades para la materialización de rutas territoriales de comercialización (circuitos cortos de comercialización), redes de valor (mercados), escalamiento productivo y logístico. Con esta alianza estratégica entre formas organizativas campesinas y formas organizativas populares el SENA integra ambas economías para la potenciación de los impactos en las comunidades involucradas y el cierre de brechas entre lo urbano y lo rural.

El despliegue del accionar del SENA en estas Redes se organiza en los diferentes momentos que se presentan a continuación:

- **Momento 1. Identificación de principales formas organizativas populares**
- **Momento 2. Concertación territorial participativa de las Redes Populares**
- **Momento 3. Implementación y seguimiento permanente**

En este proceso se realizarán **talleres, encuentros regionales, giras, ferias y/o mercados campesinos y encuentros comerciales**, todos los cuales son espacios inspirados en la educación popular que propician el aprendizaje colectivo de herramientas, técnicas y prácticas asociativas, de comercialización y generación de valor apropiables localmente.

Dada la convergencia entre las Estrategias CampeSENA y Full Popular para su implementación, para la vigencia 2026, se establecieron las siguientes metas:

INDICADOR	META NACIONAL 2026	META REGIONAL GUAVIARE 2026
NÚMERO DE NÚCLEOS CAMPESINOS ACOMPAÑADOS	510	12
NÚMERO DE REDES POPULARES ACOMPAÑADAS	66	2

Para el desarrollo del accionar del SENA en los núcleos dentro de la ESTRATEGIA CampeSENA la entidad otorgó asignación de recursos por el concepto interno de SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS para la logística necesaria para los momentos de extensión campesina, diálogos, diagnóstico, encuentros de saberes campesinos, días de campo, evaluación y validación por valor de $ 30.420.000,00 para cada uno de los doce núcleos campesinos conformados, por valor total asignado de $ 365.040.000,00.

Desagregado el valor para cada núcleo:

NO.	MOMENTO	N° SESIONES	N° HORAS	N° PERSONAS POR SESIÓN	COSTO ESTIMADO POR SESIÓN
1	Diálogo	1	8	15	$ 2.340.000,00

2	Diagnóstico	1	16	15	$ 2.340.000,00
3	Encuentros de saberes campesinos	5	48	15	$ 11.700.000,00
4	Días de campo	5	48	15	$ 11.700.000,00
5	Acompañamiento e implementación	20	160	15	El promotor campesino/técnico acompaña la implementación de la acción que hubiese elegido la organización campesina. El valor no se cuantifica en este cuadro, aunque sí se detallan las horas.
6	Evaluación y validación	1	8	15	$ 2.340.000,00
TOTAL		**33**	**288**	**90**	**$ 30.420.000,00**

Según lo proyectado desde dirección general, se prevé un costo por persona por sesión de $156.000,00; valor que corresponde a refrigerio, alimentación y apoyo de transporte proyectado para la movilización de campesinos.

De otro lado fueron definidos los 12 núcleos conforme a la línea estratégica a tener en cuenta para la selección de estos por parte de la DSNFT; información presentada y núcleos aprobados por el Comité Regional Articulador, siendo éstos los siguientes:

Núcleo	Municipio	Lugar de Trabajo	Nombre de la Asociación
1	San José del Guaviare	San José del Guaviare	ASOPROPESGUA - Pescadores
2	San José del Guaviare	Damas De Nare- Caño Negro – Caño Guarnizo – Nare – Resguardo de Nare	ASAGET – ASOPRONARE - Flor del Guaviare - Eco-aventuras Guarnizo- Eco-aventuras Guarnizo
3	San José del Guaviare	Cachicamo	
4	San José del Guaviare	ETCR de charras Boquerón	Supermercado, manato, asomurepaz, gana paz.
5	San José del Guaviare	ETCR – colinas capricho	
6	San José del Guaviare	Puerto flores	Caño mosco
7	Retorno	La unilla	ASOPROGU
8	Retorno	Los chaparrales (bajo, medio y alto)	ASOVIC
9	Calamar	Vivero Ascatrui	ASCATRUI
10	Calamar	Las Damas	Damas
11	Miraflores	Buenos aires	
12	Miraflores	Lagos del Dorado	

Conforme a todo lo anterior, se definió las cantidades mínimas requeridas para la logística para cada uno de los momentos (diálogos, diagnósticos, encuentros de saberes campesinos, días de campo, evaluación y validación) según el número de personas, horas y número de sesiones, de acuerdo con los lugares en donde se realizarán.

Es importante precisar que, para el apoyo para transporte, este dependerá del excedente presupuestal, las condiciones de movilidad de los campesinos, el municipio en donde se encuentra cada núcleo, el lugar de trabajo en donde se lleve a cabo cada una de las sesiones, entre otros aspectos; razón por la cual la entidad establecerá otra forma para el reconocimiento de este apoyo para la movilidad de los campesinos.

NO. NÚCLEO	MUNICIPIO	ATENCIÓN DE LOS NÚCLEOS Y ASOCIACIONES	1 DIÁLOGO	1 DIAGNÓST.	5 ENC.DE SABERES	5 DÍAS DE CAMPO	1 EVALUAC. Y VALIDAC.	CANTIDA REFIRGERIOS (RACIÓN)	CANTIDA ALMUERZOS (RACIÓN)
			15	**30**	**75**	**75**	**15**		
1	San José del Guaviare	San José del Guaviare	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
2	San José del Guaviare	Damas De Nare- Caño Negro – Caño Guarnizo – Nare – Resguardo de Nare	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
3	San José del Guaviare	Cachicamo	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
4	San José del Guaviare	ETCR de charras Boquerón	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
5	San José del Guaviare	ETCR – colinas capricho	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
6	San José del Guaviare	Puerto flores	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
7	Retorno	La unilla	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
8	Retorno	Los chaparrales (bajo, medio y alto)	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
9	Calamar	Vivero Ascatrui	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
10	Calamar	Las Damas	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
11	Miraflores	Buenos aires	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
12	Miraflores	Lagos del Dorado	**15**	**30**	**75**	**75**	**15**	210	210
		TOTAL	180	360	900	900	180	2520	2520

Es importante aclarar que se desconoce el lugar de trabajo dentro del municipio en donde se llevaran a cabo los momentos, pues éste depende de la concertación por parte de cada asociación y podrá ser en el área urbana o rural; es decir no se puede establecer el lugar preciso para la entrega de los alimentos; por tal motivo el proveedor deberá considerar los costos directos e indirectos (transporte y demás)

en el proceso contractual que se pretende adelantar, de tal manera que haga entrega de los alimentos en el lugar en donde se llevará a cabo, cada momento, área urbano o rural en el municipio en donde se encuentre cada núcleo.

Para el desarrollo del accionar del SENA en redes dentro de la ESTRATEGIA Full Popular la entidad otorgó asignación de recursos por el concepto interno de SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS para la logística necesaria para el desarrollo de talleres, encuentro y ferias, por valor total asignado de $ 51.200.000,00.

Desagregado el valor según la descripción 2026 de la asignación presupuestal, este valor corresponde a:

No.	MOMENTO	No.	Vr. POR TALLER	VALOR TOTAL
1	Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y Posicionamiento de Marca	4	$ 3.900.000,00	$ 15.600.000,00
2	Talleres acordes a los requerimientos de cada red	4	$ 3.900.000,00	$ 15.600.000,00
3	Encuentro Regional de Redes de Economía Popular	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
4	Ferias Comerciales Regionales de Economía Popular	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
			TOTAL	**$ 51.200.000,00**

Según lo proyectado desde dirección general, se prevé un costo por persona de $156.000,00; valor que corresponde a refrigerio, alimentación y apoyo de transporte proyectado para movilización de las personas a los eventos.

De otro lado fueron definidos los lugares en donde se desarrollarían los eventos, el número mínimo de participantes en cada uno de ellos así:

ÍTEMS	EVENTOS	MUNICIPIO EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO	NO. PERSONAS MÍNIMO POR EVENTO
1	Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y posicionamiento de marca.	San José del Guaviare	60
		Retorno	35
		Calamar	70
2	Talleres acordes a los requerimientos de cada red.	San José del Guaviare	30
		Retorno	35
		Calamar	35
3	Encuentro Regional de redes de economía popular.	San José del Guaviare	64
4	Ferias comerciales regionales de economía popular.	San José del Guaviare	32
		Calamar	32

Conforme a todo lo anterior, se definió las cantidades mínimas requeridas para la logística para cada uno de los eventos (talleres, encuentro y ferias) según el número de personas y lugares en donde se realizarán.

Es importante precisar que, para el apoyo para transporte, este dependerá del excedente presupuestal, las condiciones de movilidad de los participantes a los eventos, el municipio en donde se encuentra las redes, entre otros aspectos; razón por la cual la entidad establecerá otra forma para el reconocimiento de este apoyo para la movilidad.

Considerando que la logística tanto para los momentos a realizar en los núcleos de la estrategia CampeSENA tiene ítems contenidos en la logística necesaria para los eventos de la estrategia de Full Popular, se unificaron las cantidades para adelantar un solo proceso contractual por la modalidad de suministro monto agotable; aclarándose que las cantidades son las mínimas requeridas, pero que pueden aumentar o disminuir de acuerdo a la participación y asistencia de los campesinos y demás participantes en los momentos y eventos programados.

Ítems.	MUNICIPIO	ATENCIÓN DE LOS NÚCLEOS - ASOCIACIONES - EVENTOS FULL POPULAR - REDES	EVENTOS FULL POPULAR	1 Diálogos	1 Diagnóstico	5 Encuentro de Saberes	5 Días de Campo	1 Evaluación. y Validación.	AGUA EN BOLSA				REFRIGERIOS		Alimentación ALMUERZO		TRANSPORTE	
									PACA				UNIDAD		RACO+PM		RUTA (IDA Y REGRESO)	
				15	30	75	75	15	DETALLE CANTID	CANTID TOTAL			DETALLE CANTID	CANTID TOTAL	DETALLE CANTID	CANTID TOTAL	DETALLE CANTAD.	CANTID TOTAL
1	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	- ASOPROPESGUA - Pescadores		15	30	75	75	15	2				210		210		15	
		-Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y posicionamiento de marca; -Talleres acordes a los requerimientos de cada red -Encuentro Regional de redes de economía popular y -Ferias comerciales regionales de economía popular	186						20	22			186	396	186	396	0	15
2	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	- Damas De Nare- Caño Negro – Caño Guarnizo – Nare – Resguardo de Nare		15	30	75	75	15	2	2			210	210	210	210	15	15
3	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Cachicamo		15	30	75	75	15	2	2			210	210	210	210	15	15
4	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ETCR de charras Boquerón		15	30	75	75	15	2	2			210	210	210	210	15	15
5	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ETCR – colinas capricho		15	30	75	75	15	2	2			210	210	210	210	15	15
6	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Puerto flores		15	30	75	75	15	2	2			210	210	210	210	15	15

7	EL RETORNO	-La Unilla – Vereda los Chaparrales (Alto, Medio, Bajo) – San Isidro		30	60	150	150	30	4	19			420	490	420	490	30	30
		--Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y posicionamiento de marca; -Talleres acordes a los requerimientos de cada red	70						15				70		70		0	
8	CALAMAR	-Vivero ASCATRUI – Las Guardianas del Chibiriquete		30	60	150	150	30	4	29			420	557	420	557	30	30
		-Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y posicionamiento de marca; -Talleres acordes a los requerimientos de cada red; -Ferias comerciales regionales de economía popular	137						25				137		137		0	
		-Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y posicionamiento de marca; -Talleres acordes a los requerimientos de cada red	50						0				50		50		0	
9	MIRAFLORES	-Buenos Aires – Lagos del Dorado		30	60	150	150	30	4	4			420	420	420	420	30	30
TOTALES									**84**				**2G13**		**2G13**		**180**	

En consecuencia, la contratación del servicio logístico integral objeto del presente proceso no obedece a una necesidad accesoria o complementaria, sino a un requerimiento directamente vinculado al cumplimiento de la misión institucional del SENA y a la materialización efectiva de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento del Guaviare. La implementación de estas estrategias exige una presencia real en el territorio, una interacción permanente con las comunidades campesinas y populares, y la generación de espacios presenciales de formación, articulación, intercambio de experiencias, fortalecimiento asociativo y dinamización comercial. Bajo esa lógica, los servicios requeridos guardan plena correspondencia con las actividades programadas en el Plan de Acción 2026, toda vez que constituyen los medios operativos indispensables para que los encuentros, talleres, jornadas de campo, giras, ferias, mercados campesinos y encuentros comerciales puedan desarrollarse en condiciones adecuadas, oportunas y seguras.

De una parte, los servicios de transporte, alimentación, refrigerios e hidratación resultan necesarios para garantizar la participación efectiva de las personas que integran los Núcleos Campesinos y las Redes Populares en los distintos municipios priorizados del departamento (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores), teniendo en cuenta las particularidades geográficas, las distancias entre veredas, los puntos de concentración y las limitaciones de acceso propias del contexto rural. En ese sentido, dichos componentes no solo facilitan el desplazamiento y permanencia de los participantes durante el desarrollo de las actividades, sino que eliminan barreras materiales de acceso que, de no ser atendidas, afectarían la cobertura, continuidad, pertinencia y eficacia de la intervención institucional. Así, la logística alimentaria y de transporte se convierte en una condición habilitante para que el SENA pueda cumplir de manera real y no meramente formal con su obligación de brindar atención diferencial, integral e incluyente a la población campesina y a las formas organizativas de la economía popular.

De otra parte, los elementos de apoyo logístico, montaje y visibilización requeridos para ferias, mercados campesinos, encuentros regionales y encuentros comerciales (tales como carpas, mesas, mantelería, extensiones eléctricas, piezas de identificación y material publicitario) responden a la necesidad de dotar a estos espacios de condiciones mínimas de organización, funcionalidad, identificación institucional y adecuada exhibición de productos y servicios. Estos ítems guardan relación directa con el propósito de fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promover redes de valor, visibilizar las asociaciones y unidades productivas participantes, y generar escenarios dignos y ordenados para el intercambio comercial y de saberes. En otras palabras, no se trata únicamente de reunir a las comunidades, sino de asegurar que dichos encuentros cumplan su finalidad pedagógica, organizativa, comercial y de posicionamiento territorial, permitiendo que las iniciativas campesinas y populares tengan condiciones materiales adecuadas para mostrar su oferta, conectarse con otros actores y consolidar procesos de fortalecimiento económico y comunitario.

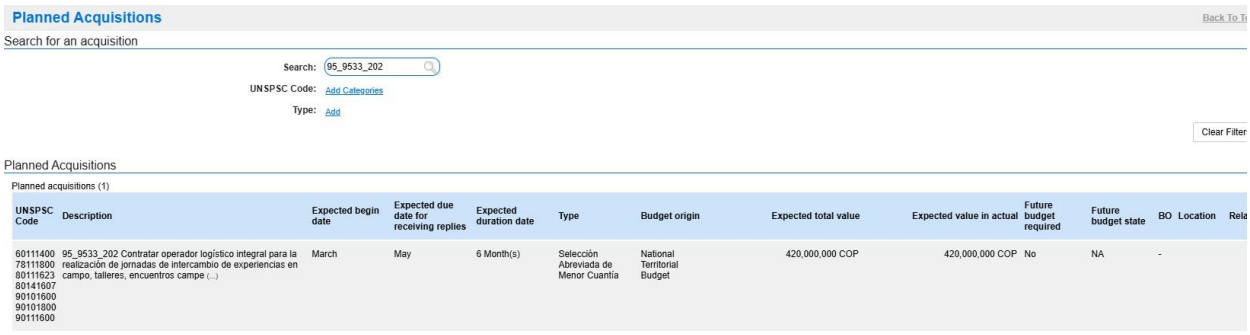
Bajo este entendimiento, existe una relación de conexidad clara, suficiente y verificable entre la necesidad identificada y cada uno de los bienes y servicios que integran el objeto contractual,

pues todos concurren a un mismo fin: garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el marco de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en el Guaviare. Mientras unos componentes logísticos permiten la convocatoria, asistencia y permanencia de los participantes en las jornadas territoriales, otros permiten la instalación, operación, identificación y proyección de los espacios colectivos de intercambio, comercialización y aprendizaje. Por ello, la contratación integral de estos servicios responde a un criterio de planeación adecuado, en la medida en que articula de manera coherente las necesidades operativas derivadas de la ejecución del plan institucional con las condiciones reales del territorio y con los objetivos de inclusión productiva, fortalecimiento organizativo y reconocimiento de las economías campesinas y populares.

En ese orden, se concluye que la presente contratación es necesaria, útil, proporcional y funcional para el cumplimiento de los fines estatales encomendados al SENA Regional Guaviare, específicamente en lo relacionado con la implementación territorial de las estrategias de atención diferencial dirigidas al campesinado y a la economía popular. La ausencia de estos servicios logísticos comprometería seriamente la posibilidad de ejecutar las actividades programadas con oportunidad, calidad e impacto, afectando la participación de las comunidades, la articulación entre actores, el desarrollo de los encuentros y la consolidación de procesos de formación, extensión, comercialización y fortalecimiento asociativo. Por tanto, la contratación del servicio logístico integral se justifica plenamente como un instrumento necesario para asegurar que las acciones previstas en el Plan de Acción 2026 se desarrollen de manera efectiva, contribuyendo al cierre de brechas entre lo urbano y lo rural, al fortalecimiento de las capacidades locales y al posicionamiento de una economía más solidaria, inclusiva y sostenible en el territorio.

A continuación, se relacionan los Núcleos Campesinos establecidos en los diferentes municipios del departamento. Es importante precisar que cada núcleo está conformado por quince (15) personas y que, en el marco de la ejecución del Plan de Acción, se tiene prevista la realización de **trece (13)** encuentros por cada núcleo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search: 95_9533_202

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filter

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Rela
60111400 78111800 80111623 80141607 90101600 90101800 90111600	95_9533_202 Contratar operador logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campe (...)	March	May	6 Month(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	National Territorial Budget	420,000,000 COP	420,000,000 COP	No	NA	-		

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	(F) Servicios	90101800	Servicios de comida para llevar y comida para llevar
3	(F) Servicios	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
4	(F) Servicios	80141607	Gestión de eventos
5	(F) Servicios	90101600	Servicios de banquetes y catering
6	(F) Servicios	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
7	(E) Productos de Uso Final	60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
8	(F) Servicios	80111623	Servicios temporales de compras y logística
9	(F) Servicios	90111600	Facilidades para encuentros

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el servicio logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campesinos, giras, ferias, mercados campesinos, encuentros regionales comerciales y Ferias de Economía Popular en las Redes Populares y los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA – Full Popular del SENA Regional Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente contratado deberá ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para la correcta prestación del servicio logístico integral en el desarrollo de talleres, encuentros regionales, giras, ferias y/o mercados campesinos, encuentros comerciales, Ferias de Economía Popular, la realización de jornadas

de intercambio de experiencias en campo, encuentros campesinos y talleres en los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA – Fulla Popular del SENA Regional, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Las actividades deberán desarrollarse conforme a los protocolos técnicos aplicables, utilizando insumos, equipos y procedimientos certificados, asegurando la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados, el control de riesgos laborales y la protección del personal, participantes, comunidad y del medio ambiente.

En este sentido, el contratista deberá asumir la planeación, organización, coordinación y ejecución de todos los componentes logísticos requeridos, incluyendo, entre otros, la adecuación de espacios, equipos, apoyo audiovisual, alimentación y transporte de los participantes para el óptimo desarrollo de cada actividad programada, conforme a los lineamientos institucionales del SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las actividades específicas y las cantidades estimadas requeridas para la ejecución del servicio por cada núcleo:

CAMPESENA

Núcleos Campesinos del Municipio de San José del Guaviare

- DAMAS DE NARE
- PUERTO TOLIMA
- CACHICAMO
- CAÑO MOSCO
- COLINAS ETCR
- BOQUERON ETCR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	REFRIGERIO		
1	Se escogerá de las opciones propuestas • Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onz). • Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable. • Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onz). • carne, pollo o cerdo de 250gr por persona, acompañado de papa y/o yuca cocida con ensalada fresca, acompañado de jugo natural de (12 Onz). **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio de San José del Guaviare), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.** **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**	UND	1
	HIDRATACION		
2	Agua en bolsa de 200 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar del evento.	UND	1
	ALMUERZO		
3	Almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural de (12 Onz) y postre tipo A. **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio de San José del Guaviare), con el**	UND	1

	cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos. **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**		
TRANSPORTE			
4	**Servicio de transporte terrestre de pasajeros** para el traslado de los participantes de los Núcleos Campesinos desde sus veredas o puntos de encuentro hasta el lugar donde se desarrollen las jornadas de intercambio de experiencias, encuentros campesinos y talleres en el municipio de **San José del Guaviare (damas de nare, caño guanizo, caño negro, charras, boqueron, capricho, etcr colinas y etc boqueron, puerto flores puerto Tolima,cachicamo, caño mosco)**. El servicio deberá incluir vehículo tipo camioneta, microbús o buseta según la cantidad de participantes, conductor, combustible y cumplimiento de la normatividad vigente de transporte terrestre. El operador deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de las normas de tránsito. La oficina de **CampeSENA** informará previamente los lugares de recogida y horarios de traslado.	UND	1

Núcleos Campesinos del Municipio del Retorno

- UNILLA
- TIERRA ALTA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
REFRIGERIO			
4	Se escogerá de las opciones propuestas • Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onz). • Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable. • Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onz). • carne, pollo o cerdo de 250gr por persona, acompañado de papa y/o yuca cocida con ensalada fresca, acompañado de jugo natural de (12 Onz).	UND	1

	Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio del Retorno), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos. **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**		
HIDRATACION			
5	Agua en bolsa de 200 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar del evento.	UND	1
ALMUERZO			
6	Almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural de (12 Onz) y postre tipo A. **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio del Retorno), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.** **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**	UND	1
TRANSPORTE			
7	**Servicio de transporte terrestre de pasajeros** para el traslado de los participantes de los Núcleos Campesinos desde las veredas o puntos de encuentro hasta el lugar donde se desarrollen las jornadas de intercambio de experiencias, encuentros campesinos y talleres en el municipio de **El Retorno – Guaviare (vereda la unilla y tierra alta)**. El servicio deberá incluir vehículo tipo camioneta, microbús o buseta según la cantidad de participantes, conductor, combustible y cumplimiento de la normatividad vigente de transporte terrestre. La oficina de **CampeSENA** informará previamente los lugares de recogida y horarios de traslado.	UND	1

Núcleos Campesinos del Municipio de Calamar

- VEREDA LA ESMERALDA
- VEREDA LAS DAMAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	REFRIGERIO		
7	Se escogerá de las opciones propuestas • Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onz). • Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable. • Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onz). • carne, pollo o cerdo de 250gr por persona, acompañado de papa y/o yuca cocida con ensalada fresca, acompañado de jugo natural de (12 Onz). **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio de Calamar), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.** **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**	UND	1
	HIDRATACION		
8	Agua en bolsa de 200 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar del evento.	UND	1
	ALMUERZO		
9	Almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural de (12 Onz) y postre tipo A. **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio de Calamar), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.** **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**	UND	1
	TRANSPORTE		

10	**Servicio de transporte terrestre de pasajeros** para el traslado de los participantes de los Núcleos Campesinos desde las veredas o puntos de encuentro hasta el lugar donde se desarrollen las jornadas de intercambio de experiencias, encuentros campesinos y talleres en el municipio de **Calamar – Guaviare (Vereda la esmeralda, vereda las damas)**. El servicio deberá incluir vehículo tipo camioneta, microbús o buseta según la cantidad de participantes, conductor, combustible y cumplimiento de la normatividad vigente de transporte terrestre. La oficina de **CampeSENA** informará previamente los lugares de recogida y horarios de traslado.	UND	1

Núcleos Campesinos del Municipio de Miraflores

- BUENOS AIRES
- BARRANQUILLITA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	REFRIGERIO		
11	Se escogerá de las opciones propuestas • Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onz). • Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable. • Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onz). • carne, pollo o cerdo de 250gr por persona, acompañado de papa y/o yuca cocida con ensalada fresca, acompañado de jugo natural de (12 Onz). **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio de Miraflores), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.** **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**	UND	1
	HIDRATACION		
12	Agua en bolsa de 200 ml. El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar del evento.	UND	1

ALMUERZO			
13	Almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural de (12 Onz) y postre tipo A. **Nota: El operador deberá realizar la entrega en el sitio designado (Municipio de Miraflores), con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.** **La oficina de campeSENA, con la debida antelación, informará el día y lugar del evento.**	UND	1
TRANSPORTE			
14	**Servicio de transporte terrestre de pasajeros** para el traslado de los participantes de los Núcleos Campesinos desde las veredas o puntos de encuentro hasta el lugar donde se desarrollen las jornadas de intercambio de experiencias, encuentros campesinos y talleres en el municipio de **Miraflores – Guaviare (vereda buenos aires, lagos del dorado y barranquilla)**. El servicio deberá incluir vehículo tipo camioneta, microbús o buseta según la cantidad de participantes, conductor, combustible y cumplimiento de la normatividad vigente de transporte terrestre. La oficina de **CampeSENA** informará previamente los lugares de recogida y horarios de traslado.	UND	1

A continuación, se describen las actividades específicas y las cantidades estimadas requeridas para la ejecución del servicio **FULL POPULAR:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
REFRIGERIO			
1	Se escogerá de las opciones propuestas • Emparedado de pollo, queso y vegetales y jugo natural de (12 Onz). • Salpicón (Manzana, banano, uvas y papaya) en recipiente de 9 onzas con tapa y cuchara desechable. • Pastel de pollo en Hojaldre acompañado de jugo natural de (12 Onz).	UND	1

	Nota: Se debe garantizar la entrega del refrigerio en el lugar designado por el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.		
HIDRATACION			
2	Compra botella de agua de 300 ml. Línea: Agua sin gas Tipo de envase: Botella Formato de venta: Pack Unidades por pack: 24 Con gas: No Tamaño: 300 ml El agua debe suministrarse fría y conservadas en contenedores. Se debe garantizar la entrega en el lugar el cual se realizará la actividad.	UND	1
ALMUERZOS			
3	Servicio de mesa, una entrada, un plato principal, un postre y un jugo. Crema de verduras + Milanesa de Cerdo y 2 guarniciones (ensaladas, puré de papas, papas fritas) + postre de maracuyá + jugo natural en vaso de 7 onzas. **Se debe garantizar la entrega del refrigerio en el lugar designado por el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare**	UND	1
LOGISTICA			
4	Extensión Multitoma 6 Toma Corrientes Cable 5 Metros Cantidad de tomas: 6. Voltaje: 110V. Su frecuencia es de 50Hz/60Hz. Con protección contra sobrecarga. Cuenta con una potencia de 1.8 kW. Frecuencia: 50Hz/60Hz Potencia: 1,8 kW Corriente máxima: 15 A Con USB: No Con protección contra sobrecarga: Sí Con reducción de ruido eléctrico: No	UND	1
5	Extensión industrial Encauchetada de 20 metros Modelo: Extensión Eléctrica Encauchetada. Diseño: Revestida en caucho duradero para ofrecer mayor protección contra daños físicos y condiciones adversas.	UND	1

	Uso Ideal: Perfecta para conectar diversos dispositivos eléctricos en el hogar, la oficina o en entornos industriales. Construcción del Cable: Fabricado con cable encauchetado que proporciona flexibilidad y resistencia. Características Adicionales: Resistencia a la Abrasión: El revestimiento encauchetado ayuda a proteger el cable contra cortes y desgaste. Flexibilidad: El cable es flexible, permitiendo una fácil manipulación en diferentes ubicaciones. Seguridad: Diseñada para cumplir con estándares de seguridad, minimizando riesgos eléctricos. Aplicaciones: Ideal para uso doméstico, de oficina e industrial, donde se necesite una extensión confiable para la conexión eléctrica. Cantidad de tomas: 3 Largo del cable: 20 m Voltaje: 110V Corriente máxima: 13 A Con USB: No Con protección contra sobrecarga: Sí Con reducción de ruido eléctrico: No		
6	Extensión industrial encauchetada 30 metros • Fabricación en polivinil. • Tipo de cable: 16AWGx3C • 1 toma aterrizada (Clavija polarizada). • Tensión nominal / Voltaje: 125 V • Temperatura 60º C • Largo: 30 metros (100Ft)	UND	1
7	Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardin Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardin Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros. • Tubos: 3x3 cm con 0.8 mm de grosor. • Paredes: Plástico transparente, 1.47cm de alto. • Sistema de fijación de paredes: Velcro.	UND	1

8	Carpa Toldo 2x2 Paredes Impermeable Plegable Eventos • Tipo de producto: Toldo con Paredes. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D, impermeable y con protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 2m x 2m, altura ajustable con pico central de 3.21 metros. • Tubos: 3x3 cm con 0.8 mm de grosor. • Sistema de fijación de paredes: Velcro. • Medidas del empaque: Largo: 147 cm, Ancho: 20 cm, Alto: 20 cm, Peso: 14kg	UND	1
9	Mantel 4 Puestos Blanco 145x145 cm Dimensiones: 145x145cm Modelo: Moderno Ancho: 145 cm Largo: 145 cm Forma: Cuadrada Tipo de textil: Mantel de mesa - Lino Color: Blanco Es apto para planchado: Sí	UND	1
10	MANTEL FABRICADO EN TELA MICROFIBRA COMEDOR RECTANGULAR 200X200 CMS Peso: 1 kg Materiales: Microfibra, Tela Es apto para lavadora: Sí Es apto para secadora: Sí Es apto para planchado: Sí Es apto para blanqueador: Sí Es reversible: Sí Es antideslizante: Sí Es impermeable: No Largo x Ancho: 2 m x 2 m	UND	1
11	Mesa Plegable Portafolio Plástica Polietileno Tipo: Mesas Plegables Ancho: 75 cm Alto: 74 cm Largo: 244 cm Material de la estructura: Acero Color: blanco	UND	1

	Número de personas: 10 Forma: Rectangular Plegable: Si Requiere armado: No Garantía: 1 año Cuenta con ruedas: No		
PUBLICIDAD			
12	Vinilo adhesivo para marcar carpas de 20cm alto X 1mt de largo; con logo SENA Tipo: Señalización Ancho: 5 mm Alto: 20 cm Largo: 1 metro Color: Blanco Material: Poliestireno Garantía: 1 año Características: Incluye cinta doble faz para fijación a superficie, Blanco fondo, personalizado con nombre de la asociación, logo del SENA y municipio.	UND	1
13	Pasacalle 5 mt X 1 mt según diseño definido por la institución Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Material: Banner 13 oz Medida: 1 metro x 5 metros Orientación: Horizontal Acabados: Tubo y cuerda, ojaletes Diseño aprobado por la entidad	UND	1
14	Cintas identificadoras, tarjeta con cinta sin marcar - con diseño solicitado por la institución a color de 10.5 cm Escarapela Con Reata Tipo Documento 13 X 10 Cm (DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD – FULL COLOR) Nombre del diseño: a elegir por la entidad Escarapela + reata Formato de venta: Pack Orientación: Vertical Material: Acetato Largo x Ancho: 13 cm x 10 cm Rigidez: Blando Con broche: No Incluye lanyard: Sí	UND	1

	COLOR: CUERDAS ROJA COLOR: CUERDAS VERDES COLOR: CUERDAS AMARILLAS		
15	Habladores de mesa Tamaño_140 x 216 mm Material: papel propalcote o couché Impresión: Full color – Diseños personalizado, imagen común, marcación individual por asociación.	UND	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.
2) Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
3) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
4) La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.
5) Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embrago deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.
6) En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
7) El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.
11) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

12) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales.
2. El operador logístico debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con las actividades del plan de bienestar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.
3. El operador logístico debe asegurar que todo el personal involucrado en las actividades del plan de bienestar reciba la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.
4. Asegurar que el montaje, transporte de materiales, logística de eventos, y demás actividades, se realicen bajo condiciones seguras para el personal y los aprendices del SENA.
5. El operador logístico tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.
6. El operador logístico debe diseñar e implementar un plan de emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes, incendios u otros eventos imprevistos.
7. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el operador logístico tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.
8. El operador logístico debe garantizar que los lugares donde se desarrollarán los eventos sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.
9. El operador logístico debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades recreativas, deportivas o culturales que se realicen.

10. El operador debe garantizar afiliación y pago de seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la actividad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista debe de garantizar la correcta recolección, separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades logísticas (envases, empaques, residuos de alimentos, material publicitario, entre otros), conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas ambientales aplicables.
2. El contratista deberá asegurar el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, implementando prácticas de eficiencia energética y ahorro de agua en todas las actividades del plan.
3. El contratista debe contar con un plan de gestión de emergencias que contemple protocolos claros para la atención de incidentes o accidentes que pudieran generar impactos negativos sobre el medio ambiente. Esto incluye medidas de prevención y respuesta ante derrames, incendios, y otros riesgos ambientales.
4. Se deberá priorizar el uso de materiales alternativos y sostenibles. Esto aplica a todos los productos utilizados en las actividades de bienestar, incluyendo los servicios de alimentación y eventos.
5. Minimizar el uso de materiales desechables, promoviendo alternativas reutilizables o biodegradables.
6. No realizar vertimientos, quemas ni disposición inadecuada de residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **seis (6) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de San José del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena Regional Guaviare pagará al Contratista en pagos parciales, conforme los servicios suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta. El pago se realizará sobre el personal que efectivamente sea atendido en cada una de las actividades, para lo cual el Sena Regional Guaviare, deberá entregar con quince días de antelación, la cantidad de asistentes que confirman su participación. El pago se realizará, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c) Informe detallado, con anexo de registro fotográfico que incluya descripción y registro de entregas, asistencia y/o soporte que permita verificar la ejecución ***Por parte del supervisor para pagos parciales:** a) Acta y/o certificación de recibo a satisfacción de los servicios debidamente firmada por el supervisor b) Informe de supervisión parcial GC-CON-F-031

	***Por parte del supervisor para pago final:** a) Acta y/o certificación de recibo a satisfacción de los servicios debidamente firmada por el supervisor b) Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como Supervisores los Coordinadores y/o el personal de apoyo del área requirente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Dinamizador CampeSENA y Full Popular como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se toma como única consideración el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como factor de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el ofrecimiento más favorable "será aquel que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso estará o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

“Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de

los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. actualizacion_umbrales_cce_2024 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
"… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

"… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

"Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para

la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.2.1.1 Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario
d) Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
e) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
f) Tarjeta profesional contador publico
g) Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá

acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

➢ La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
➢ **Pernona natural:** Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
➢ **Persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
➢ En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($416.240.000,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, Estampilla Pro Universidad Nacional; Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1697 de 2013, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención Contribución Obra Pública; Acuerdo No. 051 de 2012 del Municipio de San José del Guaviare, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO; Decreto 0175 de 2025 y Circular No. 3-2025-000063 del 13 de marzo de 2025 y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campesinos, encuentros regionales, giras, ferias, mercados campesinos, encuentros comerciales y Ferias de Economía Popular en las Redes Populares y los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA – Full Popular del SENA Regional Guaviare es de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($416.240.000,00)**., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**416.240.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3626	2026-03-03	2026-31-12	101038	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - **VALOR BLOQUEADO** SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	Nación	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL	365.040.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y			
3626	2026-03-03	2026-31-12	101085	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL	51.200.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

La experiencia que se requieren en el presente proceso, para lo cual deberá presentar máximo dos (2) contratos, debidamente certificados o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación. Los contratos deberán estar suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo objeto o actividades contemplen servicios logísticos para el desarrollo de eventos o encuentros regionales o ferias institucionales y cuyo valor en SMMLV sea o sume el 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia se verificará en el contenido de los contratos certificados y/o aportados para soportar experiencia.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a. Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b. Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c. **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.

d. **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato,

correspondientes a los periodos de ejecución.

e. **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
f. **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
g. **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

a) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres y/o una MIPYME, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

Para certificar la experiencia, el oferente (emprendimiento de mujeres o mipyme), deberá acreditar un máximo de TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS debidamente certificados o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación. Los contratos deberán estar suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo objeto o actividades contemplen servicios logísticos para el desarrollo de eventos o encuentros regionales o ferias institucionales y cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos en conjunto deberán acreditar los siguientes ítems relacionados: Refrigerios mínimos 2800, almuerzos mínimos 2800, transporte terrestre de pasajeros intermunicipal, alquiler de carpas para eventos (tamaño mínimo 2mts x 2 mts), alquiler de mesas con manteles, pasacalle full color alta resolución (tamaño mínimo 5mts x 1 mt de alto), que son servicios relacionados con las actividades UNSPSC establecidas para el presente proceso; con ello se acredita el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con la presente contratación.

La experiencia se verificará en el contenido de los contratos certificados y/o aportados para soportar experiencia.

Para el efecto, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **ACREDITACIÓN REQUISITOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN REQUISITOS MIPYME:

Ahora bien, en caso de que la propuesta sea presentada por una MIPYME, este criterio se acreditará de la siguiente manera:

Para efectos del presente criterio diferencial, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Así mismo, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3), en el orden que haya sido relacionada en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

h. Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

i. Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

j. **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.

k. **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.

l. **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.

m. **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.

n. **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP, para acreditar su experiencia, deberán diligenciar el ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El proponente deberá cumplir integralmente con lo registrado en las Especificaciones técnicas, para lo cual deberá allegar documento suscrito por el representante legal, en el cual certifique que cumple con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso. Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST. 3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo del año inmediatamente anterior de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Contractual
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios para contratar la realización de eventos	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual

Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\geq 2{,}14$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 0{,}21$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 0{,}14$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq$ 0,19
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq$ 0,15

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	48,5
Evaluación técnica	40
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. [Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(1 - \frac{Me - V_i}{Me}\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_{\underline{B}} = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_{\underline{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \frac{X_{\underline{B}} - V_i}{X_{\underline{B}}}\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_{\underline{B}}\ Puntaje\ máximo \\ Puntaje\ máximo * \left]1 - \frac{\hat{} X_{\underline{B}} - V_i \hat{}}{X_{\underline{B}}}\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ X_{\underline{B}} \end{cases}$$

Donde:

- $X_{\underline{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica de las propuestas habilitadas se efectuará conforme al siguiente criterio:

CONDICIÓN OFERTADA	PUNTAJE MÁXIMO
Acreditación de experiencia específica adicional relacionada con la ejecución de servicios logísticos iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, debidamente certificados o con acta de liquidación, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, suscritos y ejecutados con entidades o instituciones del sector educativo público o privado, conforme a los rangos previstos en el numeral 5.3.2.1.	**40 puntos**

5.3.2.1 Método para la ponderación de la propuesta técnica

La Entidad otorgará hasta un máximo de **treinta y ocho punto cinco (40) puntos** al proponente que acredite **experiencia específica adicional** a la mínima exigida como requisito habilitante, siempre que dicha experiencia se encuentre relacionada con la ejecución de **servicios logísticos iguales o similares** a los requeridos en el presente proceso.

Para efectos de este factor, el proponente deberá aportar máximo **dos (2) contratos ejecutados**, debidamente acreditados con certificación expedida por la entidad contratante o, en su defecto, con la respectiva **acta de liquidación**, los cuales deberán encontrarse **inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP**, y haber sido suscritos y ejecutados con entidades o instituciones del **sector educativo público o privado**.

La experiencia específica adicional será evaluada con base en el **valor total acumulado** de los contratos aportados para este factor, comparado con el **presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV**, de acuerdo con los siguientes rangos:

RANGO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Del **1% al 30%** del presupuesto oficial	**10 puntos**
Más del **30% y hasta el 80%** del presupuesto oficial	**15 puntos**
Más del **81%** del presupuesto oficial	**40 puntos**

Para la aplicación de este criterio se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Solo se evaluará la experiencia **adicional** a la experiencia mínima habilitante.
b. Se aceptará máximo **dos (2) contratos** para la asignación del puntaje.
c. Los contratos deberán evidenciar relación con servicios logísticos iguales o similares al objeto del proceso y deberán haber sido celebrados y ejecutados con entidades o instituciones del sector educativo público o privado, entendiéndose por estas aquellas cuya actividad misional, principal o funcional esté directamente vinculada a la prestación del servicio público de educación o a procesos de formación académica, técnica, tecnológica o profesional.
d. La Entidad asignará el puntaje de acuerdo con el rango en el que se ubique el valor acumulado acreditado.
e. Si no se acredita experiencia adicional, o esta no cumple con las condiciones exigidas, el puntaje será de **cero (0) puntos**.
f. Este factor solo será aplicable a las propuestas que hayan resultado habilitadas.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin

embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
X	**Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	N/A	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

- ✓ Análisis del Sector.
- ✓ Matriz de Riesgos.
- ✓ CDP
- ✓ Certificación Plan Anual de Adquisiciones 2026.

El presente documento se suscribe el trece (13) de abril del 2026

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA 2026.04.20 10:54:28 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Contratación de Bienes y Servicios GAAM
Revisó componente jurídico: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios GAAM
Revisó componente técnico: Freddy Bayardo Diaz Echeverry – Dinamizador CampeSENA y Full Popular
Revisó componente financiero: *Carlos Alberto Sanchez Carvajal – Articulador de planeación*
Vo.Bo.: *Lily Johana Jara - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*